



Resolución Directoral

0001-2017-MINAGRI-SENASA-DIAIA

03 de Enero de 2017

VISTO:

El Informe N° 017-2016-MINAGRI-SENASA-DIAIA-SIAG-MFLORES de fecha 14 de noviembre de 2016, elaborado por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Título V del Decreto Ley N°25902 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, en concordancia con la Ley N°29158- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, es un Organismo Técnico Especializado encargado de desarrollar y promover la participación de la actividad privada para la ejecución de los planes y programas de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que inciden con mayor significación socioeconómica en la actividad agraria. A su vez, es el ente responsable de cautelar la seguridad sanitaria del agro nacional;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1059 que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria, establece que la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria es el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, el artículo 16° de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobada por Decreto Legislativo N°1062, establece que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo y de vigilancia en materia de inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario destinados al consumo humano y piensos, de producción nacional o extranjera;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2012-AG que aprueba el Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto- en adelante el Reglamento- tiene como objeto regular y establecer las especificaciones técnicas sanitarias referidas al faenado de los animales de abasto, con la finalidad de contribuir con la inocuidad de los alimentos de producción primaria destinados al consumo humano y a la eficiencia del faenado principalmente, fortaleciendo así el desarrollo ganadero nacional;

Que, de otro lado, la Autoridad Nacional Sanitaria, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de

JOUA8D4QODV2



actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de Higiene de Alimentos del Codex Alimentarius de acuerdo a los principios que sustentan la política de inocuidad de los alimentos;

Que, en el Informe del Visto, la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria indica que como parte de la estrategia de bioseguridad a nivel de los mataderos de animales de abasto, el Reglamento, en su artículo 35° y punto 2 del Anexo 3, establece dentro de los requisitos para el diseño de estos establecimientos, el contar con una zona de desinfección de vehículos, la cual cumpla con especificaciones respecto a la ubicación, pisos y pendiente suficiente, la cual debe contar con un sistema para la desinfección de vehículos después del lavado y dispositivos para la cremación o reciclaje de materiales utilizados en el transporte de animales (pajas) y otros desechos provenientes de los vehículos;

Que, asimismo, los Principios Generales de Higiene de los Alimentos del *Codex Alimentarius* se aplican a toda la cadena alimentaria, desde la producción primaria hasta el consumidor final, y establecen las condiciones higiénicas necesarias para producir alimentos inocuos y saludables. La puesta en práctica de estos Principios permite al sector productivo de alimentos operar dentro de las condiciones ambientales favorables para la producción de alimentos seguros. Los principios recomiendan prácticas de higiene referentes a la manipulación (producción y cosecha, preparación, procesamiento, embalaje, almacenado, transporte, distribución y venta) de alimentos para consumo humano, con el objetivo de garantizar productos seguros, inocuos y saludables;

Que, estando así, la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria recomienda se apruebe el protocolo de limpieza y desinfección de vehículos que transportan animales hacia y desde los mataderos; el cual ha sido coordinado y trabajado conjuntamente con la Dirección de Sanidad Animal y representantes del sector privado (Asociación Peruana de Porcicultores y de la Asociación Nacional de Mataderos);

Que, por su parte, la Organización Mundial de Sanidad Animal-OIE, desde el punto de vista de los programas de control sanitario reglamentario y de campo, señala que la limpieza y desinfección es una manera de limitar la transmisión de enfermedades animales, siendo claramente apropiada para luchar contra aquellas enfermedades no transmitidas por vectores y que se contraen por contacto con secreciones corporales y otras materias presentes en los corrales, cuadras de establos, suelos, vehículos o equipo;

Que, reconociendo la capacidad de vehiculización de enfermedades desde las áreas de desinfección de vehículos hacia otras áreas del matadero de abasto y desde los mataderos, resulta necesario aprobar recomendaciones técnicas mínimas a través de un protocolo con las que puede estar implementado el sistema de desinfección de vehículos de manera que se reduzcan los riesgos de vehiculización y fortalecer la bioseguridad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1059, Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Decreto Supremo N° 015-2012-AG, Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria, y con el visado del Director de la Dirección de Sanidad Animal y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Vehículos que transportan animales de abasto, hacia y desde los mataderos”

Apruébese el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Vehículos que transportan animales de abasto, hacia y desde los mataderos”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Supervisión

Dispóngase que los órganos competentes de las Direcciones Ejecutivas del SENASA, supervisan y recomiendan el cumplimiento del citado Protocolo.

Artículo 3°.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.senasa.gob.pe) conjuntamente con el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Vehículos que transportan animales de abasto, hacia y desde los mataderos” aprobado en el artículo 1 de esta Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Josué Carrasco Valiente
Director General

PROTOCOLO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS QUE TRANSPORTAN ANIMALES HACIA Y DESDE LOS MATADEROS

1. OBJETIVO.

Contar con un instrumento técnico en el que se establezca las recomendaciones para la realización de limpieza y desinfección de vehículos que transportan animales de abasto hacia y desde los mataderos, a fin de contribuir con su bioseguridad.

2. ALCANCE.

Aplica a nivel nacional para los establecimientos que reciben animales de abasto como destino final, en relación a los Mataderos que cuentan con zona de limpieza y desinfección de vehículos dentro de sus instalaciones.

Los mataderos que realizan la limpieza y desinfección de vehículos fuera de sus instalaciones deben garantizar que el procedimiento realizado y autorizado por ellos, contribuye a la bioseguridad de los establecimientos de origen.

3. DEFINICION

Para mejor aplicación del presente Protocolo se define lo siguiente:

3.1.-Bioseguridad.

La bioseguridad es un concepto que literalmente significa "seguridad de la vida"; la cual comprende una serie de medidas, procedimientos y acciones que deben aplicarse con el objeto de evitar la entrada y salida de agentes patógenos de un establecimiento pecuario.

3.2.- Limpieza.

Proceso de remover, a través de medios mecánicos o físicos, el polvo, la grasa y otros contaminantes de las superficies, equipos, materiales, personal, etc.

La limpieza debe ser un paso previo a la desinfección ya que con este proceso, además de eliminar muchas sustancias que pueden servir como nutrientes para los microorganismos, se eliminan sustancias que pueden impedir que las soluciones desinfectantes actúen eficientemente.

3.3.-Desinfección.

Aplicación de procedimientos destinados a destruir agentes biológicos, infecciosos o parásitos responsables de las enfermedades de los animales, incluidas las zoonosis de conformidad con el Decreto Supremo N°015-2012-AG, Reglamento de faenamiento de animales de abasto.

4. PROCEDIMIENTO

1. Condiciones mínimas requeridas para la implementación de un lavadero de camiones de ganado en pie.

- a. Contar con un área específica para el lavado y desinfección de los vehículos y equipos, con buena iluminación y drenaje adecuado.
- b. Capacidad para poder secar el camión.

- c. Capacidad para limpiar y desinfectar la totalidad de los compartimentos, equipos, suelos, etc.
- d. El área de limpieza deberá estar separada del área de proceso para evitar contaminación cruzada.
- e. Es preferible que el recorrido del vehículo sea hacia adelante, de zona sucia a zona limpia.
- f. Utilizar mangueras, instalación de agua a presión, equipos de desinfección y drenaje.
- g. Disponibilidad de antisépticos desinfectantes, se recomiendan los citados en el Anexo 1.
- h. Contar con cisternas con agua suficiente y dosificadores con desinfectantes a la concentración indicada por el fabricante.
- i. Los detergentes a utilizar deben ser seguros tanto para animales como para personas.
- j. Tener en cuenta que el movimiento del personal de zona sucia a zonas limpia debe evitar contaminación cruzada; considerando de ser posible el cambio de ropa, botas y guantes.
- k. Mantener un registro de todos los vehículos que llegan a dejar animales al matadero, precisando el nombre del propietario de los animales, origen de los animales y el destino de éstos luego del desembarque de los animales.
- l. El procedimiento de limpieza y desinfección de vehículos puede también ser realizado por terceros autorizados (EPS – Empresas Prestadoras de Servicio de Residuos Sólidos), dentro o fuera del matadero.

2. Limpieza de vehículos y equipo (Zona sucia).

- a. Retirar toda la materia sólida (restos orgánicos visibles como excrementos, cama, otros desechos). Utilizando para ello escobas, cepillos, raspadores, palas, entre otros; lo cual debe ser realizado por un tercero autorizado (EPS u otro).
- b. Lavar con agua y un detergente neutro a presión o cepillando el vehículo procurando retirar completamente los residuos de materia orgánica como cama, lodo, etc.; de acuerdo a lo siguiente:
 - Se empezará por el interior del camión, trabajando desde la superficie superior hacia la inferior, prestando especial atención a las áreas difíciles de limpiar, tales como puertas y las paredes laterales. Se continuará con la parte externa de los vehículos, trabajando desde la parte superior a la inferior. No olvidar la cabina del conductor (pisos), las rampas, las plataformas de embarque, la carrocería y las ruedas, los tapabarros y las llantas.
 - El vehículo se lava con agua a presión suficiente para arrastrar los sólidos, que serán recogidos en un depósito para su posterior eliminación o aprovechamiento. Es importante que se eliminen los residuos antes de empezar con la limpieza del siguiente vehículo, para evitar contaminación cruzada. La limpieza con agua debe realizarse siempre comenzando por el punto más alto del vehículo y acabando por el más bajo. De preferencia mantener la presión del agua para la óptima acción del chorro.

- c. Enjuagar con agua a presión para eliminar los residuos del detergente y materia orgánica. De ser necesario retirar el exceso de agua con implementos exclusivos para realizar esta actividad (jaladores, esponjas, etc.).

3. Desinfección de vehículos y equipo (Zona Limpia).

- a. La desinfección del vehículo se llevará a cabo mediante el rociado de las partes externas, cabina del conductor y de la zona habilitada para el transporte del ganado con solución desinfectante, según la especie animal y la situación sanitaria de la zona.
- b. Se podrán utilizar desinfectantes viricidas, bactericidas y fungicidas que cuenten con ficha técnica que demuestre dichos efectos y que además cuente con registro otorgado por la autoridad sanitaria y hoja de seguridad.
- c. Los desinfectantes deben ser usados conforme a las instrucciones de dilución de los fabricantes, lo que asegurará aplicar la concentración más segura y efectiva.
- d. Aplicar la solución desinfectante en toda la carrocería y llantas del vehículo. No aplicar la solución desinfectante en presencia de materia orgánica ya que puede ser inactivado por ésta.
- e. Dejar secar al ambiente u otro sistema que permita cumplir con el mismo objetivo. **NO enjuagar** ya que el desinfectante necesita un tiempo de contacto para eliminar el mayor número de microorganismos. El desinfectante debe permanecer en remojo sobre las superficies el mayor tiempo posible (como mínimo durante el tiempo recomendado por el fabricante). En caso esto sea imposible por la capacidad de las instalaciones y la frecuencia de ingreso de vehículos o por el material de superficie del vehículo, se debe elegir un desinfectante con mayor efecto residual, siempre y cuando no afecte el bienestar animal.
- f. La limpieza y desinfección debe ser supervisada por personal capacitado del matadero o autorizado. La persona que manipule el producto, debe contar con anteojos de protección, guantes y ropa descartable o que sea fácil de desinfectar.
- g. Llevar un control documental de estos procedimientos.
- h. El desinfectante de los rodiluvios debe ser cambiado, dependiendo de la frecuencia de ingreso y salida de vehículos.
- i. En caso de que el vehículo transporte animales procedentes de establecimientos con presencia de enfermedades de impacto económico, la concentración de desinfectantes debe aumentarse conforme lo establecido por el fabricante o a lo señalado por el SENASA.

4. Principales características a considerar en la elección de un producto:

Eficacia.

El aspecto biocida del producto debe asegurar un control efectivo de todos los microorganismos patógenos (virus, bacterias y hongos) que normalmente afectan a la especie en cuestión.

Es muy importante que el producto sea capaz de penetrar la materia orgánica. Por ello es esencial que tenga un alto poder detergente.

Seguridad.

- Debe ser seguro de usar para el operario.

- Debe ser seguro para los animales y no dejar residuos en carne.
- Debe ser no corrosivo para los equipos.
- Debe ser seguro para el ambiente.

5. Desinfección ineficaz:

- a. Sobredilución del desinfectante durante la premezcla o en la aplicación.
- b. Limpieza incompleta o inadecuada.
- c. Inactivación o neutralización debido a presencia de líquidos residuales de la limpieza que no han sido adecuadamente eliminados antes de la aplicación del desinfectante.
- d. Penetración o espectro insuficiente del desinfectante.
- e. Temperatura y humedad inadecuadas mientras están aplicándose.
- f. El desinfectante no penetró suficientemente o no cubrió toda la superficie.
- g. El tiempo de contacto fue insuficiente.
- h. Seleccionar un producto que no es eficaz contra el microorganismo que se quiere destruir.

Antisépticos desinfectantes recomendados según agentes patógenos o enfermedades a contrarrestar

ENFERMEDAD VESICULAR PORCINA

Con materia orgánica:

- Hidróxido sódico 1% más detergente

Sin materia orgánica

- Agentes oxidantes
- Yodóforos
- Ácidos
- Todos ellos combinados con detergente

ENFERMEDAD DE NEWCASTLE

- Fenol
- Formaldehído

LENGUA AZUL

- Yodóforos
- Fenoles

PERINEUMONIA CONTAGIOSA BOVINA

- Hidróxido cálcico
- Fenol 1 %
- Formaldehído 0,5%

FIEBRE AFTOSA

- Hidróxido sódico 2%
- Carbonato sódico 4%
- Ácido cítrico 0,2 %

Siendo resistente a

- Yodóforos
- Amonios cuaternarios
- Hipocloritos
- Fenol

PESTE PORCINA CLASICA

- Cresol
- Hidróxido sódico 2%
- Formaldehído 1%
- Carbonato sódico junto a detergentes
- Detergentes iónicos y no iónicos
- Yodóforos 1% con ácido fosfórico

ESTOMATITIS VESICULAR

- Formaldehído 1%

Características de Desinfectantes para utilizar en vehículos que transportan animales de abasto

Categoría de Desinfectante	Alcoholes (alcohol etílico e isopropílico)	Aldehídos (formaldehído y glutaraldehído)	Biguanidas (clorhexidina)	Halógenos: Hipocloritos	Halógenos: Compuestos de Yodo	Agentes oxidantes (peróxido de hidrógeno, ácido peracético)	Fenoles	Compuestos de amonio cuaternario (QAC)
Mecanismo de Acción	<ul style="list-style-type: none"> Precipita proteínas Desnaturaliza lípidos 	<ul style="list-style-type: none"> Desnaturaliza las proteínas Alquilatos de ácidos nucleicos 	<ul style="list-style-type: none"> Altera la permeabilidad de la membrana 	<ul style="list-style-type: none"> Desnaturaliza las proteínas 	<ul style="list-style-type: none"> Desnaturaliza las proteínas 	<ul style="list-style-type: none"> Desnaturaliza las proteínas y los lípidos 	<ul style="list-style-type: none"> Desnaturaliza las proteínas Altera la permeabilidad de la pared celular 	<ul style="list-style-type: none"> Desnaturaliza las proteínas Se une fosfolípidos de la membrana celular
Ventajas	<ul style="list-style-type: none"> Acción rápida Libre de residuos 	<ul style="list-style-type: none"> Amplio espectro 	<ul style="list-style-type: none"> Amplio espectro 	<ul style="list-style-type: none"> Amplio espectro Corto tiempo de contacto Barato 	<ul style="list-style-type: none"> Estable en almacenamiento Relativamente seguro 	<ul style="list-style-type: none"> Amplio espectro 	<ul style="list-style-type: none"> Buena eficacia con material orgánico No corrosivo Estable en almacenamiento 	<ul style="list-style-type: none"> Estable en almacenamiento No irritante para la piel Efectivo a altas temperaturas y pH alto (9-10)
Desventajas	<ul style="list-style-type: none"> Evaporación rápida Inflamable 	<ul style="list-style-type: none"> Carcinogénico Irritación de las membranas mucosas y del tejido Uso sólo en áreas bien ventiladas 	<ul style="list-style-type: none"> Sólo funciona en rango de pH limitado (5-7) Tóxico para los peces (preocupación ambiental) 	<ul style="list-style-type: none"> Inactivado por la luz solar Requiere la aplicación frecuente Corroe los metales Irritación de mucosas y tejidos 	<ul style="list-style-type: none"> Inactivado por QACs Requiere aplicación frecuente Corrosivo Manchas de ropa y superficies tratadas 	<ul style="list-style-type: none"> Perjudicial para algunos metales 	<ul style="list-style-type: none"> Puede causar irritación de la piel y de los ojos 	
Eficacia con Materia Orgánica	Reducida	Reducida	?	Rapidamente reducida	Rapidamente reducida	Variable	Efectivo	Inactivado
Eficacia con Agua dura	?	Reducido	?	Efectivo	?	?	Efectivo	Inactivado
Eficacia con Jabón/Detergentes	?	Reducido	Inactivado	Inactivado	Efectivo	?	Efectivo	Inactivado
Precauciones / Acción microbicida	Inflamable	Carcinogénico	Se desconoce	Nunca mezclar con ácidos; ya que se forma gas tóxico de cloro			Pueden ser tóxicos para los animales, especialmente gatos y cerdos	
Bacterias Vegetativas: ejm: Salmonella, Brusella porcina, Lepstospiras, Micoplasmas	Efectivo	Efectivo	Efectivo	Efectivo	Efectivo	Efectivo	Efectivo	Si - Gram Positivo Limitado - Gram Negativo
Micobacterias	Efectivo	Efectivo	Variable	Efectivo	Limitado	Efectivo	Variable	Variable
Virus con envoltura: ejm: PPC, PRRS, Aujeszky, Diarrea epidémica porcina, Gastroenteritis transmisible, Influenza porcina	Efectivo	Efectivo	Limitado	Efectivo	Efectivo	Efectivo	Efectivo	Variable
Virus sin envoltura: ejm: Circovirus porcino, Rotavirus porcino, Fiebre aftosa, Enfermedad vesicular porcina	Variable	Efectivo	Limitado	Efectivo	Limitado	Efectivo	Variable	No efectivo
Esporas: ejm: Coccidias, Clostridios	No efectivo	Efectivo	No efectivo	Variable	Limitado	Variable	No efectivo	No efectivo
Hongos	Efectivo	Efectivo	Limitado	Efectivo	Efectivo	Variable	Variable	Variable

? Información no encontrada

Fuente: The Center for Food Security & Public Health, Iowa State University www.cfsph.iastate.edu